

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 2 de junio de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,360
Dólares	10,950
Francos suizos	252,370
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,686
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

EJERCITO DELAIRE

Jefatura de la Propiedad de la Región Aérea Central

MADRID

EDICTOS

Don Isidro Otaegui Mimendia, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central,

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa seguido por el trámite de urgencia para llevar a efecto el proyecto «Instalación de un radio-range en la base aérea de Matacán», se ha señalado el día 13 de junio próximo, a las once horas, en el aeródromo de Matacán, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, lo que se pone en conocimiento de los propietarios, afectados por dicho proyecto, de terrenos sitos en los términos municipales de Santa Marta y Calvarrosa de Abajo (Salamanca), al objeto de que concurran al referido lugar el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, así como requerir, a su costa, la presencia de un Perito y de un Notario.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1956. Isidro Otaegui Mimendia, 6.238—

Don Isidro Otaegui Mimendia, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central,

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa seguido por el trámite de urgencia para llevar a efecto el proyecto «Estacionamiento y ampliación de la carretera de acceso al aeródromo de Matacán», se ha señalado el día 13 de junio próximo, a las diez horas, en el aeródromo de Matacán, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954; lo que se pone en conocimiento de los propietarios afectados por dicho proyecto de terrenos sitos en el término municipal de Villagonzalo de Tormes (Salamanca), al objeto de que concurran al referido lugar el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, así como requerir, a su costa, la presencia de un Notario y de un Perito.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1956. Isidro Otaegui Mimendia, 6.237-O.

ZONA AEREA DE BALEARES

Servicio de Obras

PALMA DE MALLORCA

SUBASTA

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Accesos a las nuevas edificaciones en la base aérea de Son San Juan», por un importe de un millón doscientas ochenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesetas con catorce céntimos (1.282.663,14), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y presupuestos estarán expuestos a disposición de los señores licitadores en la Secretaría de la Junta Económica, sita en la calle de Mateo Enrique Llado, sin número.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable acompañar a la proposición la carta de pago acreditativa de haber impuesto en la Caja General de Depósitos la fianza de veinticuatro mil doscientas treinta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos (24.239,94)

La subasta se celebrará el día 28 de junio, a las once horas, en la Jefatura de este Servicio.

En el caso de que dos o más licitadores presenten proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si al término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá al adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma, 29 de mayo de 1956.—El Secretario de la Junta Económica, 2.286-O.

FABRICA DE ARTILLERIA DE SEVILLA

Debidamente autorizado por la Superioridad, se procederá por este establecimiento a la enajenación, por el procedimiento de subasta por pujas a la llana al alza, de la siguiente maquinaria, inútil para el mismo:

Un torno revólver «Potter» modelo 6-A, en el precio límite de 7.000 pesetas.

Un torno revólver «Pratt» número 6, en el precio límite de 15.000 pesetas.

Una fresadora-copiadora «Pratt y Witney» número 3, 10.800 pesetas.

Un torno paralelo, número 34, 13.750 pesetas.

Dicho acto se celebrará el próximo día 7 de julio del año en curso, en locales de esta fábrica, sita en avenida de Eduardo Dato, número 16, en Sevilla.

El pliego de bases legales, así como la maquinaria a enajenar, podrán ser solicitados y visitados en dicho establecimiento en días y horas hábiles.

Sevilla, 26 de mayo de 1956. 2.303—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ADJUDICACIONES DE OBRAS

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 230, correspondiente al día 18 de junio de 1955, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de veinte (20) viviendas y urbanización en Sobrado de los Monjes (La Coruña), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Construcciones Brigatium, Sociedad Limitada, en la cantidad de seiscientos setenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas (776.447).

Madrid, 24 de mayo de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo, 2.299—O.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas: se hace saber que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva constituida por don Pedro Pou Miró, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo «Fogas de Monclús», de dos viviendas protegidas, en Fogas de Monclús (Barcelona), toda vez que el Instituto Nacional de la Vivienda ha aprobado la liquidación total de tales obras.

Madrid, 24 de mayo de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo, 2.298—O.

Por la presente según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas se hace saber que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Antonio Mart. Pagés en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo «San Pedro», de seis viviendas protegidas, en Puerto Cambrils (Tarragona), toda vez que el Instituto Nacional de la Vivienda ha aprobado la liquidación total de tales obras.

Madrid 22 de mayo de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo, 2.296—O.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por el contratista del grupo titulado «Ruiz de Alda», de 25 viviendas protegidas, en Almendral (Badajoz), don Antonio Parejo Capilla.

Madrid, 25 de mayo de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo, 2.297—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

EXPROPIACIÓN FORZOSA para la ocupación de fincas en el término municipal de Congosto (León), con motivo del embalse del pantano de Bárcena

Por Decreto de 28 de octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Congosto (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se dará comienzo a las diez horas a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 23 de mayo de 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz, 2.880-O.

Relación de propietarios y fincas que es necesario ocupar con motivo del embalse del pantano de Bárcena

Número	Nombre y apellidos	Vicinidad	Situación	Clase de cultivo
433	Tomás Cuellas Alvarez	Posada del Río	Prado de San Pedro	Cereal.
434	Casilda Jáñez Orallo	Idem	Idem	Idem.
435	José Jáñez Gundín	Idem	Idem	Idem.
436	Consuelo Rodríguez Pérez	Bembibre	Idem	Idem.
437	Secundino Ramón Calvo	Posada del Río	Idem	Idem.
438	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem.
439	Manuel García García	Idem	Idem	Regadío con pozo.
440	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Cereal.
441	Secundino Ramón Calvo	Idem	Idem	Idem.
442	Felipe Cuellas Alvarez	Cubillos del Sil	Pranzuela	Idem.
443	Manuela Gundín Ramón	Congosto	Idem	Idem.
444	Francisco Ramón Carujo	Posada del Río	Idem	Idem.
445	José A. Ferrera González	Congosto	Prado de San Pedro	Idem.
446	Elena Ramón Ramón	Posada del Río	Idem	Idem.
447	Casimira Ramón Ramón	Idem	Idem	Idem.
448	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem.
449	José Pestaña Sierra	Idem	Pranzuela	Idem.
450	Elena Ramón Ramón	Idem	Idem	Idem.
451	Francisco García García	Idem	Idem	Regadío con pozo.
452	Francisco Calvo Ramón	Idem	Idem	Cereal.
453	Antonio Ramón González	Idem	Idem	Regadío con pozo.
454	Francisco Ramón Alvarez	Idem	Idem	Cereal.
455	Felipe Cuellas Alvarez	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
456	Emilio Ramón Carujo	Posada del Río	Idem	Idem.
457	Ignacio Dolsé González y José Velasco Núñez	Idem	Idem	Pradera.
458	Manuel Gutiérrez, Faustino Orallo y Marco Rodríguez Ramón	Idem	Idem	Regadío con pozo.
459	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Cereal.
460	Manuel Orallo Galán	Idem	Idem	Regadío y pozo.
461	Manuel Ramón Núñez	Idem	Idem	Huerta.
462	Celestino Enríquez Calvo	Columbrianos	Idem	Huerta y pozo.
463	Publio Cuellas Corral	Idem	Idem	Huerta.
464	Manuel Orallo Galán	Posada del Río	Idem	Huerta y pozo.
465	Benigno Rodríguez García	Idem	Idem	Cereal.
466	Concepción Sierra Jáñez	Idem	Idem	Idem.
467	Gonzalo Reguera Calvo	Idem	Idem	Idem.
468	Secundino Ramón Calvo	Idem	Idem	Idem.
469	Manuel Cuellas Corral	Idem	Idem	Regadío, pozo, palomar y frutales.
470	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Varios, pozo y almendros.
471	Amando Cuellas Corral	Idem	Idem	Regadío, pozo y cercado de alambre.
472	Laura González Ramón	Idem	Idem	Cereal.
473	Comunal de Posada del Río	Idem	Idem	Cereal y almendros.
474	José sorio Corral y Amando Cuellas Corral	Idem	Idem	Regadío, pozo y cerca.
475	Pascual Calvo Ramón	Idem	Idem	Regadío, pozo.
476	Francisco Calvo Ramón	Idem	Idem	Cereal y almendros.
477	José Jáñez Gundín	Idem	Idem	Regadío, pozo y frutales.
478	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Cereal.
479	José Jáñez Gundín	Idem	Idem	Idem.
480	Francisco Jáñez Gundín	Idem	Idem	Regadío, pozo y frutales.
481	José Jáñez Gundín	Idem	Idem	Cereal.
482	Francisco Ramón Carujo, Casilda Jáñez Orallo, Emilio de la Mata y Manuel y Felicidad Jáñez	Idem	Idem	Regadío, tres pozos y frutales.
483	Francisco Jáñez Cuellas	Idem	Idem	Regadío, pozo y frutal.
484	Secundino Ramón Calvo	Idem	Idem	Cereal y frutal.
485	Laura González Ramón	Idem	Idem	Regadío y pozo.
486	Casilda Jáñez Orallo	Idem	Idem	Regadío, pozo y frutal.
487	Aniceto Cuellas Corral	Idem	Idem	Cereal.
488	Baldomero Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Regadío y pozo.
489	José Jáñez Gundín	Idem	Idem	Regadío, pozo y frutales.
490	Aniceto Cuellas Corral	Idem	Idem	Cereal.
491	Tomás Jubero Fernández	San Román	Idem	Idem.
492	Porfirio Vales Corral	Posada del Río	Idem	Idem.
493	Gonzalo Reguera Calvo	Idem	Idem	Idem.
494	José María García Osorio	Idem	Idem	Idem.
495	Manuel Gutiérrez Ramos	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
496	Faustino Orallo Galán	Congosto	Idem	Idem.
497	Baldomero Vales Corral	Posada del Río	Idem	Idem.
498	Antonio García Carujo	Santo Tomás	Idem	Idem.
498-a	Balbino Ramón	Posada del Río	Idem	Idem.
498-b	Francisco Sierra	Idem	Idem	Idem.
499	Emilio de la Mata Velasco	Idem	Idem	Idem.
500	Joaquín Vales Corral	Idem	Idem	Idem.
501	Secundino Ramón Calvo	Idem	Idem	Idem.
502	Petronila Arriola Sánchez	León	Idem	Idem.
503	Tomás Cuellas Alvarez	Posada del Río	Idem	Cereal y almendro.
504	Consuelo Rodríguez Pérez	Bembibre	Idem	Cereal.
505	Ignacio Dolsé González	Almázcara	Idem	Idem.
506	Manuel Cuellas Corral	Posada del Río	Idem	Idem.
507	Petronila Arriola Sánchez	León	Idem	Idem.
508	Secundino Ramón Calvo	Posada del Río	Idem	Idem.
509	Indalecio Jáñez Rano	Congosto	Idem	Idem.

Numero	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
510	Francisco Ramón y Baldome- ro Carujo	Posada del Río	Pranzuela	Cereal.
511	Manuel Cuellas Corral	Idem	Idem	Idem.
512	Demetrio Pestaña Sierra	Idem	Idem	Idem.
513	Felipe Marqués Carujo	Idem	Idem	Regadio y pozo.
514	Benjamin Ramón González	Idem	Idem	Idem.
515	José A. Ferrera González	Congosto	Idem	Cereal.
516	Joaquín Vales Corral	Posada del Río	Idem	Idem.
517	Séguno Ramón Sierra	Idem	Idem	Idem.
518	José Pérez González	Idem	Idem	Idem.
519	Antonio García Carujo	Santo Tomás	Idem	Idem.
520	Pascual Marqués Carujo	Posada del Río	Idem	Idem.
521	Luciano Diez Rubial	Idem	Idem	Idem.
522	Pío Ramón González	Idem	Idem	Idem.
523	Indalecio Jáñez Rano	Congosto	Idem	Idem.
524	José A. Ferrera González	Idem	Idem	Idem.
525	Angel González Ramón	Idem	Idem	Idem.
526	José Pérez González	Posada del Río	Idem	Idem.
527	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem.
528	Laura González Ramón	Idem	Idem	Idem.
529	Joaquín Vales Corral	Idem	Idem	Regadio, pozo y almendro.
530	Secundino Ramón Calvo	Idem	Idem	Cereal.
531	Ignacio Dolse González	Almázcara	Idem	Regadio, pozo y almendro.
532	José Jáñez Gundín	Posada del Río	Idem	Regadio y pozo.
533	Baldomero Carujo González	Idem	Idem	Cereal.
534	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Regadio y pozo.
535	Petronilla Arriola Sánchez	León	Idem	Cereal.
536	Francisco Jáñez Cuellas	Posada del Río	Idem	Regadio, pozo, noria y fru- tales.
537	Comunal de Posada del Río.	Idem	Idem	Pra era.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

ALBACETE

CONVOCATORIA PARA PEONES CAMINEROS DEL ESTADO

Relación de opositores cuyas documentaciones reúnen las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso convocado por esta Jefatura el 5 de marzo del corriente año para cubrir 25 plazas de Peones en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado:

1. José Antonio Albal Cuerda.
2. Blas Albíar Cardós.
3. Emilio Alejo Navarro.
4. Nicolás Alejo Navarro.
5. Pedro Aparicio Haro.
6. Rafael Aguino Expósito.
7. Antonio Ballesteros Rojas.
8. Salvador Banegas Garriga.
9. Rufino Barrajaón de Lamo.
10. Miguel Caballero Herreros.
11. Gabriel Cabañero Jiménez.
12. Juan Calero Rubio.
13. Herminio Candel García.
14. Francisco Carrascosa Fuentes.
15. Pedro Carrascosa Pulido.
16. José Castillo García.
17. José Castillo Gómez.
18. Jesús Castillo Navarro.
19. Daniel Collado Martínez.
20. Juan Francisco Córcoles García.
21. Patrocinio Correo González.
22. Juan Antonio Cuesta Cuesta.
23. Manuel Díaz Ramírez.
24. Adolfo Donate Redondo.
25. Francisco Donate Redondo.
26. Juan Fernández Escudero.
27. Antonio Galera Galera.
28. Antonio Galletero Couque.
29. José García Castillo.
30. Emilio García Jiménez.
31. Angel García Honrubia.
32. Pascual García Honrubia.
33. Ubaldo García Monteagudo.
34. Pedro García Montoya.
35. Damián García Morcillo.
36. Ramón Garrido Juárez.
37. Antonio Garrido Rodríguez.
38. Francisco Gómez Padilla.
39. Francisco González Cifuentes.
40. Juan J. González Cifuentes.
41. Ignacio González González.
42. Pedro J. Guerrero Sánchez.
43. Juan J. Hernández Verde.
44. Apolonio Honrubia Cantero.
45. Daniel Jiménez Felipe.
46. Ernesto Jiménez Felipe.
47. Angel López Expósito.
48. Mariano López Gómez.
49. Pedro López González.
50. Francisco López Lara.
51. José López Valiente.
52. Arturo Losa Avilés.
53. Julián López Molina.
54. José Maestro Ossorio.
55. Laureano Marcos González.
56. Antonio Marcos Nieto.
57. Benito Marin Mínguez.
58. Bautista Martínez Moya.
59. Antonio Martínez Salmerón.
60. Antonio Martínez Valera.
61. Jesús Mínguez López.
62. Francisco Montañés Garrigós.
63. José Montero García.
64. Antón Moratalla Cuerda.
65. Corpus Morcillo Morcillo.
66. José Antonio Morcillo Núñez.
67. José Moreno Alarcón.
68. Juan R. Moreno del Amo.
69. Francisco Moreno Sánchez.
70. José Antonio Moreno Sánchez.
71. Manuel Moreno Silvent.
72. Luis Muñoz Gallego.
73. Pedro Muñoz Gómez.
74. José L. Muñoz Marquero.
75. Clemente Muñoz Reinoso.
76. Francisco Murcia Núñez.
77. Juan Narváez Fernández.
78. Antonio Navalón Rubio.
79. Antonio Oñate Cantero.
80. Pedro Antonio Ramirez Cabezuolo.
81. Fermín Requena López.
82. Rosendo Requena López.
83. Julián Roa Serrano.
84. Lorenzo Luis Rodas Chillerón.
85. Juan Antonio Rodríguez Rozalén.
86. Manuel Rodríguez Ruiz.
87. Modesto Roldán Gómez.
88. Clemente Romero Jaén.
89. Juan Ramón Rozalén Rozalén.
90. Angel Rubio Gómez.
91. Ramón Rubio Simón.
92. Pedro Ruiz Fresneda.
93. Amado Sánchez Martínez.
94. Juan Sánchez Moral.
95. Melquiades Sanchez Munera.
96. Ramón Sánchez Ruiz.
97. Francisco Sánchez Sánchez.
98. Pedro J. Sánchez Villar.
99. José Antonio Sanz Cano.
100. Justiniano Sanz Martínez.
101. Atanasio Juan Miguel Segura.
102. Juan J. Tarraga Molines.
103. Eufronio Tobarra Iniguez.

104. Zacarias Turpin Candel.
105. Daniel Vico Garrido.
106. José Villora de' Amo.
107. José Villora del Amo.
108. Manuel Villora del Amo.
109. Alfonso Villora López.
110. Agustín Vizcaino Moreno.

Los opositores de la anterior relación se presentarán a exámenes el día 11 de julio del año en curso, a las diez horas de su mañana, en el local de esta Jefatura, Tesifonte Gallego, número 14.

Albacete, 19 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal (ilegible).

2.592-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

SUBASTA

Hasta las doce horas del día 30 de junio de 1956 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del «Trozo segundo de la carretera local de San Sebastián de la Gomera a Arure, por Avamosna, Tagasniche, Las Nieves, Agando, Cabeza de Toro y Laguna», cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.499.433,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dieciséis meses y su abono con cargo a los siguientes ejercicios: Para el año 1956, pesetas 750.000, y para el año 1957, pesetas 749.433,91.

La fianza provisional que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos será de 27.491,55 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 5 de julio de 1956, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes. (Ley de 20 de diciembre de 1952.)

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en pa-

pel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas con cincuenta céntimos). El papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de la presentación, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado, acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los Seguros Sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de mayo de 1956.—El Gobernador Civil, Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en (provincia de), calle de número enterado del anuncio publicado con fecha de de en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de esta provincia el de de y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en los términos siguientes:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere dicho artículo, para optar a la subasta anunciada por la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, sobre la ejecución de las obras de nueva construcción del Trozo segundo de la carretera local de San Sebastián de la Gomera a Arure, por Ayamosna, Taganiche, Las Nieves, Agando, Cabeza de Toro y Laguna.»

(Fecha y firma del proponente.)

2.306—O.

A Y U N T A M I E N T O S

GUARDO (PALENCIA)

SUBASTA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 5 de los corrientes, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de la primera fase de la construcción de la Casa Consistorial, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 873.298,22 pesetas, siendo el

presupuesto total 903.678,87 pesetas, consignadas en el presupuesto correspondiente.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder bastantado en estos dos últimos casos, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de contratación.

Consignarán previamente, en el Ayuntamiento de Guardo, como garantía provisional, 43.664,91 pesetas, y el rematante la elevará después a pesetas 52.397,89, que será definitiva y le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, conforme al artículo 34 del Reglamento de contratación, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones, en papel de la clase sexta, se presentarán en la Secretaría del propio Ayuntamiento, donde ha de celebrarse la subasta, hasta las doce horas del día hábil inmediato anterior a la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en Secretaría durante los días y horas hábiles hasta el momento del remate.

Las obras empezarán a los ocho días de la adjudicación y terminarán a los seis meses, con garantía para la recepción provisional de treinta días y de

ciento ochenta para la definitiva, en que terminará el contrato, realizándose los pagos previa certificación de obra ejecutada.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior. Cuantos gastos origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, en sobre cerrado, lacrado y sellado, con el epígrafe «Proposición para optar a la subasta para construir la primera fase de la Casa Consistorial de Guardo», se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

«Don de años, estado profesión vecindad enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de la primera fase de la Casa Consistorial y dependencias de Guardo, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) de pesetas céntimos, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas céntimos.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.»

(Fecha y firma.)

Guardo, 24 de mayo de 1956.—El Alcalde, A. Monge.
2.228—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número A 156.581, de 50.000 pesetas nominales, en amortizable 4 por 100 de 1951, a favor de don Alfonso Sánchez Codes, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de mayo de 1956.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
6.156—P.

PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA QUIMICA, S. A.

BILBAO

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 26 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, Rafaela de Ibarra, 1. 3.º, para el examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1955.

Bilbao, 28 de mayo de 1956.—El Consejo de Administración.
6.309—P.

MANUFACTURAS METALICAS MADRILEÑAS, S. A.

MADRID

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta entidad publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 153, correspondiente al día 1 de junio de 1956, página 2079 de su Anexo único, figuraba, por error de imprenta, un epígrafe que decía dividendo activo, debiendo entenderse, a todos los efectos, dividendo pasivo, que es como debió aparecer publicado.

FRIGORIFICOS DE VIGO, S. A.

V I G O

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Juntas generales ordinaria y extraordinaria para el día 15 de junio próximo en el domicilio social, muelle del Berbes de esta ciudad.

En la ordinaria, a las doce horas de la mañana, se someterá a la aprobación, si procede, el balance, Memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

En la extraordinaria, que tendrá lugar a continuación, a las doce y media, se someterá a su aprobación el aumento de capital social y consiguiente reforma de los Estatutos sociales.

Vigo, 29 de mayo de 1956.—El Consejo de Administración.
6.298—P.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA CATALANO-ARAGONESA (S. A. M. C. A.)

ARINO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 14 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen de la gestión social en 1955, con la lectura y aprobación, en su caso, de Memoria del Consejo, balance, cuentas del ejercicio, informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas y propuesta sobre la distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de nuevos señores accionistas censores de cuentas para 1956.

3.º Aprobación del acta de la Junta.
Arino 29 de mayo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.270—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Secretaría de Gobierno

Habiendo cesado en el ejercicio de la profesión de Procurador en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santiago don Antonio Reinoso Mariño, y solicitada la devolución de su fianza, se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de dicha fianza, pudiendo formularse reclamaciones contra la misma en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santiago de Compostela.

La Coruña, 9 de mayo de 1956.—El Secretario de Gobierno, Alfonso Blanco.

5.858-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación literalmente copiados son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Eugenio Grasset Echevarría, mayor de edad, soltero, Ingeniero y de esta vecindad, con domicilio en la calle Alcalá, número ochenta y cinco, defendido por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta, y representado por el Procurador don Carlos de Zulueta, contra don José María Martínez Sánchez Arjona, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, con domicilio en Bárbara de Braganza, número 6; don Gonzalo Sánchez Arjona y Sánchez Arjona, mayor de edad, casado, Inspector Técnico del Timbre y de esta vecindad, con domicilio en Montesa, número treinta y uno, defendidos por el Letrado don Juan Manuel González Pérez y representados por el Procurador don Santos de Gandarillas, y contra don Antonio Ferrer Jaén, hoy su viuda, doña Josefa Massa Pérez, y sus herederos doña Nieves, don Antonio, don Jesús, doña Carmen, doña Pilar y doña Elena Ferrer Massa, con domicilio desconocido; y contra don José Muñoz Rodríguez Laborda, mayor de edad, con domicilio en la calle de Fuenarral, número ciento siete, y don Justo Sarabia y Hazas, Marqués de Hazas, mayor de edad, y de esta vecindad, con domicilio en Castellana, número veintiocho, declarados en rebeldía, sobre incumplimiento de contrato y otros extremos... Fallo: Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda formulada por don Eugenio Grasset Echevarría, debo condenar y condeno a los demandados don José María Martínez Sánchez Arjona, don Gonzalo Sánchez Arjona y Sánchez Arjona, don José Muñoz Rodríguez Laborda, don Justo Sarabia y Hazas, Marqués de Hazas, y doña Josefa Massa Pérez, doña Nieves, don Antonio, don Jesús, doña Carmen, doña Pilar y doña Elena Ferrer Massa, como viuda y herederos de don Antonio Ferrer Jaén, que entreguen a aquél cuatrocientas cincuenta mil pesetas nominales en ac-

ciones de la Compañía Mercantil Anónima «Minas de Almagrera, S. A.», absolviendo a dichos demandados del resto de las pretensiones de la demanda, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que no han comparecido en autos se les notificará por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de no solicitarse por la parte demandante la notificación personal dentro del término de quince días, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firma.—Rafael Gimeno.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid fecha ut supra.—Doctor Isidro Domínguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes cuyo domicilio se desconoce, doña Josefa Massa Pérez, doña Nieves, don Antonio, don Jesús, doña Carmen, doña Pilar y doña Elena Ferrer Massa, como viuda y herederos de don Antonio Ferrer Jaén, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.939-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del número seis, en el juicio de abintestato por el fallecimiento de don Felipe Esteban Caba, natural de Pozuelo del Rey, de esta provincia, de ochenta y dos años de edad, casado en segundas nupcias con Petra Fernández Villalba, y en primeras nupcias lo estuvo con María González, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 20 de marzo de 1935, es anuncio por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, la muerte sin testar de dicho causante, toda vez que no consta que haya descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado del expresado señor, y quien reclama su herencia es el Estado, llamándose a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2.800-A. J.

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Alfonso Ungria Gargallo, representado por el Procurador señor Aicua, contra don Inocencio Sánchez Rodríguez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ciento quince mil pesetas, intereses, gastos y costas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Una casa de reciente construcción en esta capital, al sitio de Aluche o la Solana, con planta baja y principal, de ciento cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, de los que están edificadas ciento catorce metros ochenta decímetros cuadrados, destinándose el resto a jardín en su fachada principal. La hipoteca fué inscrita en el Registro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis de junio próximo, a las once de su mañana, en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés. 5.943—A. J.

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Joaquín Aicua, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad «Serrería de Mármol Modelo, S. A.», sobre secuestro, posesión interina, y venta de la finca que luego se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

Finca.—Edificio en construcción, sito en esta capital con fachada a la calle del Marqués de Mondéjar, número nueve provisional, compuesta de dos plantas, distribuidas, la planta baja, en cuarto de aseo, despacho, oficina, cuarto transformador y caja de escalera; la planta, en cuarto de aseo una habitación, cocina, comedor, vestíbulo y oficina, que ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos treinta y seis pies cuadrados y ocho décimos de otro también cuadrado.

Al fondo del solar se está construyendo una nave de veinticinco metros noventa centímetros de fondo por quince metros de ancho, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, siendo las paredes de la nave de una altura de cuatro metros, cubierta con armadura metálica y caja.

Entre la nave y la edificación de la fachada queda un gran patio descubierto. La totalidad del solar ocupa una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Sur o frente, en línea de quince metros, con la calle del Marqués de Mondéjar; al Este o derecha entrando, en línea de cuarenta y cinco metros, con el resto de las fincas de donde se segregaron las que forman ésta; al fondo, en línea de quince metros, situada al Norte, con el resto de la finca propia de don Maximiliano Carvajal, y al Oeste o izquierda, en línea de cuarenta y cinco metros, con el resto de las fincas de donde se segregaron las que forman ésta.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie plana horizontal de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a ocho mil seiscientos noventa y cuatro pies también cuadrados.

Para la celebración del remate, que

tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de quinientas mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad expresada señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta. Los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con quince días hábiles de antelación, cuando menos al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario, José Torres (Licenciado).
5.960—A. J.

En el Juzgado número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, uno, se sigue expediente instado por don Faustino González Fresnillo, solicitando la declaración de fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Carmen González Fresnillo, natural y vecina de Madrid, hija de Simón y de Francisca, casada con don José Lain Entralgo, y de su sobrina Carmen Lain González, natural de Valencia, hija de don José Lain Entralgo y de la doña Carmen González Fresnillo y domiciliadas en esta capital, calle de Claudio Coello, setenta y nueve, y que en el mes de noviembre de mil novecientos cuarenta se trasladaron en avión desde Barcelona a Alemania, residencia accidental de don José Lain, sin que desde entonces se sepa su paradero.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de doña Carmen González Fresnillo y de su hija Carmen Lain González, y a fin de que cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dichas señoras lo comuniquen a este Juzgado lo antes posible.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Valentín Fernández.

4.942—A. J.

y 2.ª 2-6-1956

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número tres se sigue expediente a instancia de don Maximino Ochovo Ochovo sobre declaración de fallecimiento de su hijo don José Ochovo Palma, natural de Melilla, hijo de Maximino y de Amalia, que se dice fué muerto en el frente de Guadarama en la Guerra de Liberación y que se in-

corporó a filas en el año 1937, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Madrid, dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.947—A. J.

y 2.ª 2-6-1956

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que ante el Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital y Secretaría del que refrenda, insta doña Rosario de la Serna Fernández contra su esposo, don Dionisio Céspedes García, sobre reclamación de alimentos definitivos y de pensiones atrasadas, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia, Juez señor Ponce de León, Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Unase al ramo de prueba de su razón el anterior escrito, y no constando que la cédula de citación del demandado para la confesión en juicio haya sido inserta en los periódicos oficiales, cítese nuevamente por primera vez a los indicados fines para el día dos de junio próximo, a las once y media de la mañana, expidiéndose los correspondientes edictos.—Lo manda y firma S. S.ª de que doy fe.—Ponce de León.—Ante mí: Licenciado José Torres. Rubricados.

Y para que sirva de citación en forma a don Dionisio Céspedes García, cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Torres.

2.587—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha veintiseis del actual mes de abril, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Cantón Acacio, promovido por su esposa, doña Candelaria Collado Gracia, por el presente edicto se hace público que dicho don Francisco Cantón Acacio, nacido en Almería el día diez de diciembre de mil novecientos ocho, hijo de don Francisco Cantón Contreras y de doña Josefa Acacio Montoya, casado con la instante doña Candelaria Collado Gracia, desapareció a últimos del año mil novecientos cuarenta y dos en Sehonolck (Alemania), habiendo tenido su domicilio en esta ciudad de Barcelona, calle de Bofarull, número ciento treinta y ocho, primero primera.

Y para que se haga pública la solicitud de la declaración del fallecimiento del expresado don Francisco Cantón Acacio, se expide el presente edicto en Barcelona a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

2.593—A. J.

1.ª 2-6-1956

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha siete de abril último, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Ramón Costa Compte contra doña Rosa Ibars Freixas, de haber fallecido, sus ignorados herederos, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y pre-

cio de su valoración, que es la suma de cuatrocientas mil pesetas, la finca siguiente:

Casa torre con su solar, situada en la barriada de Horta, de esta ciudad, en la calle de Nuestra Señora del Coll, en la que está señalada con los números veintinueve, treinta y uno y treinta y tres, edificadas en un solar de figura aproximadamente triangular, de extensión superficial unos veintitrés mil palmos, equivalentes a ochocientos sesenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, de los cuales ocupa el edificio tres mil quinientos palmos, siendo los restantes jardín. Linda: por su frente y por la derecha, entrando, con la calle de Nuestra Señora del Coll; por el fondo, con el antiguo camino de la Creu, hoy pasaje de Napoleón, y por la izquierda, con finca de doña Paula Jordá, don Pedro Nadal y doña Simona Vallcorba, derechohabiente de don Vicente Llavayol o los respectivos sucesores de los mismos. Inscrita en el tomo mil doscientos ochenta y siete del archivo, libro ciento treinta y seis de la sección quinta, folio doscientos veintinueve vuelto; finca seiscientos cuarenta y uno, inscripción treinta y ocho del Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad.

Se hace saber que, con referencia a la finca descrita, doña Rosa Ibars Freixas, mediante escritura autenticada el cinco de mayo de 1953 por el Notario de esta ciudad don Carlos Fernández-Castañeda Cánovas, segregó una porción de terreno edificable de doscientos cincuenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados, que, vendido acto seguido a don Luis Casadevall Durán, pasó a constituir finca nueva e independiente con el número 5.963, al folio 122 del tomo 585 del archivo, libro 177 de la sección quinta, inscripción primera.

Que la nombrada señora Ibars, en escritura autorizada el trece de febrero de 1953 por el Notario de esta residencia don Valentín Fausto Navarro Azpeitia, segregó de la descrita finca una parte de terreno con sus paredes y demás construcciones en ella existentes, de sesenta y seis metros cuadrados, que, vendido acto seguido a doña Visitación Valmaña Ledesma, pasó a formar finca nueva e independiente con el número 5.980, al folio 200 del citado tomo 1.585 del archivo, inscripción primera. Quedando la aludida finca número 641, quedó reducida después de dichas segregaciones, a la superficie de quinientos cincuenta metros catorce decímetros cuadrados. Que dicho resto de finca, el cual no aparece todavía descrito en el Registro, continúa inscrito a favor de la nombrada doña Rosa Ibars Freixas, según la inscripción 38 de dominio, que está vigente en cuanto al citado resto.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día trece de julio próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad total por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de

hipoteca, o sea la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la subasta o licitación, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

6.169—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el expediente instruido a instancia de don Luis Ríuc Feliu sobre declaración de fallecimiento de la esposa del mismo, María de la Asunción Udaeta Fornas, natural de Barcelona, hija de Arturo y de Ana, casada, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Planeta, número dieciséis, y que desapareció del domicilio conyugal hará unos veintinueve años, si bien parece ser que en fecha aproximada de 15 de octubre de 1938 falleció víctima de un bombardeo aéreo de los que en aquél entonces eran frecuentes en esta ciudad; por el presente se hace saber a cuantas personas pueda perjudicar la declaración de fallecimiento dicha, la incoación de tal expediente, con prevención de que si no comparecen dentro del término de diez días, a contar de la segunda publicación de este aviso, a hacer uso de su derecho, podrá pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, doce de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

6.227—A. J.

1. 2-6-1956

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y con el número ciento dieciséis de mil novecientos cincuenta y dos, se promovieron y siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Gabarró Carles, en nombre y representación del Banco Popular Español, contra don Jacinto Esteban Poy y doña Enriqueta Elias Papaseit sobre reclamación de cincuenta mil ciento quince pesetas de principal y gastos y veinte mil pesetas más fijadas prudencialmente para interese y costas; en cuyos autos, y para responder de las cantidades dichas, fué embargada, como de la propiedad del demandado, don Jacinto Esteban Poy, con fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y dos, la finca que después se expresará; y a virtud de escrito de la parte actora, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles, la referida finca, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca objeto de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasado pericialmente el valor en venta de la misma o sea la de seiscientos veinticinco mil pesetas.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de la finca que sirve de tipo para la subasta, y se devolverá a los licitadores la cantidad que consignen en el mismo acto de su celebración, excepto al mejor postor, que quedará en garantía y a cuenta del precio del remate.

Cuarta. Se hace presente que han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca que se subasta con la certificación del Registro de la Propiedad, la cual, acreditativa también de las cargas con que se halla aquélla gravada, se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con tales títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Finca objeto de la subasta

Casa en construcción, situada en esta ciudad sección segunda o de San Martín de Provensals en la manzana comprendida entre las calles de Córcega, Lepanto, Rosellón y Marina, con fachada a la primera de dichas calles y distante diecinueve metros veinte centímetros del chaflán formado por la propia calle de Córcega y Marina, compuesta de bajos y un piso, dividido en cuatro habitaciones, hoy almacén cubierto de terrazo y patio detrás, levantado sobre un terreno de figura trapecial, simétrico, señalada con el número quinientos treinta y ocho de la calle de Córcega. Mide doce metros de frente, y de fondo, un promedio de treinta y cuatro metros veinte centímetros y una superficie de cuatrocientos diez metros cuarenta decímetros cuadrados; lindante: por frente, Norte, calle de Córcega; derecha entrando Oeste, en una línea de treinta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros, con terreno de Miguel Grau; izquierda, Este, en línea de treinta y tres metros noventa y ocho centímetros, con solar de Rosendo Mata, y por detrás, Sur, en línea de doce metros y un centímetro, con los Osano y Carreras. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo mil trescientos setenta, libro cuatrocientos ochenta y nueve, sección segunda, folio ciento cuarenta y ocho, finca número ocho mil novecientos veintiocho, inscripción undécima.

Tasada pericialmente su valor en venta en la cantidad de seiscientos veinticinco mil pesetas.

Dado en Barcelona a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Andrés de Castro. — El Secretario, Celedonio de Barrera.

6.168—A. J.

PONTEVEDRA

Don Angel Escudero del Corral, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitan autos regulados por el procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria instados por el Procurador don Jacinto Mosquera Trapote, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, que litiga en concepto de pobre, contra doña Lucia, doña Adelina y doña Milagros Vázquez Giménez, mayores de edad, viudas las dos primeras y soltera la última, sin profesión especial y con domicilio en «Villa Lucia», lugar de San Mauro, parroquia de Mourente, en este término, sobre reclamación de 324.000 pesetas de principal, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Finca denominada «Villa Lucia», en el lugar de San Mauro, parroquia de Mou-

rente, en el término municipal de Pontevedra, destinada a labradío, viñedo, frutales y jardín con pozo de agua y un depósito metálico, cerrado a lo com. un muro de piedra, y en su frente, con terminación de reja de hierro. En el interior de ella existe una casa compuesta de sótano, planta baja y piso, en parte destinada a vivienda, de doscientos noventa y dos metros cuadrados; otra, destinada a vivienda de los caseros, de planta baja y en parte sótano, de doscientos metros cuadrados, y otra pequeña edificación de planta baja destinada a cuadras, de cincuenta y cuatro metros cuadrados; mide en su totalidad veintiséis ferrados o una hectárea sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiares. Linda: derecha, Oeste, finca de Jacinto Piedras, hoy de don José Ferreiro, denominada «Granja Misorcordia»; izquierda, Este, finca denominada «Granja de San Mauro» de don José Márquez; fondo o Sur, finca «Villa Celsa», de don Severino Martínez, antes de don Alberto Alvarez Quiñones, y frente o Norte, por donde tiene su fachada principal y entrada a la finca, carretera que parte del lugar de la Eiríña a Puente Caldelas. Se halla inscrita tal hipoteca al folio 92 vuelto, libro 50 de Pontevedra, tomo 436 del archivo, inscripción 13 de la finca 1.607 quintuplicada.

Para la diligencia de subasta se señaló el día treinta de junio próximo y hora de doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia y bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se permitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.), y que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pontevedra a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, Angel Escudero.—El Secretario judicial (ilegible).

2.586—A. J.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que don José y don Alberto García Gómez, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, y de esta vecindad, acudieron a este Juzgado promoviendo expediente a fin de que se les autorizase para modificar los apellidos, formando con los de su padre el compuesto de «García-Lluis», que han de usar como primero, y continuar usando como segundo el de Gómez, que les pertenece por su madre, apellido de «García-Lluis», con que son conocidos tanto ellos como los hijos del don José García Gómez.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, para lo que se les señala el perentorio término de tres meses.

Dado en La Coruña a veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.992—A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO DE SUBASTA PÚBLICA

Don Enrique Medina Balmaseda, Magistrado. Juez de Instrucción del número dos de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente edicto hago saber: Que a instancia del señor Abogado del Estado, en la ejecutoria de la causa número 46 de 1938, seguida por el delito de contrabando contra Charles Percy Tole, Gerente de la entidad «Oceánica», y contra ésta, como subsidiaria civil responsable, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se detallan, para con su producto hacer pago, en lo posible, a las responsabilidades civiles a que dicha entidad ha sido condenada:

Grúa flotante «Oceánica» número 2, valorada en 445.000 pesetas.

Grúa flotante «Oceánica» número 7, valorada en 412.000 pesetas.

Respetes de las dos grúas, valorados en 115.000 pesetas.

Remolcador «Ricardo», 243.000 pesetas. Casto del remolcador «Océano», 34.000 pesetas.

Garraba «Oceánica» número 3, 92.750 pesetas.

Gabarra «Oceánica» núm. 5, 71.750 pesetas.

Gabarra «Oceánica» número 6, 61.500 pesetas.

Gabarra «Oceánica» número 8, 68.250 pesetas.

Falúa a motor «Andrés», 7.500 pesetas. Valor total, 1.616.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Chil, número uno, de esta ciudad de Las Palmas, el día catorce de agosto próximo y hora de las once de la mañana, y se previene:

Primero.—Que para ser licitadores habrán de recabar los que deseen tomar parte en la subasta, de la Comandancia de Marina de esta provincia, la autorización correspondiente para ser licitadores.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito por el cual se sacan a subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Enrique Medina Balmaseda.—El Secretario (ilegible).

2.370—A. J. 2.º 2-6-1956

BRIVIESCA

EDICTO

En autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado con el número 19/56, promovido por el Procurador don Carlos Parra Mallaina, en nombre y representación

de don Rafael López González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Prádanos de Bureba, contra don Hipólito Ruiz Hernández, mayor de edad, viudo, labrador y de la misma vecindad, y contra los demás herederos de la causante doña Clara Diez Hernández, que no hubieran renunciado a su herencia, desconocidos y que resultaren, se dictó la siguiente

«Providencia: Juez, señor Amunátegui Briviesca a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Por presentada la precedente demanda, documentos a que se refiere y copias simples de todo ello. La copia de poder, igualmente acompañada, testimoniase por continuación y como se pide, devuélvase al Procurador don Carlos Parra Mallaina, con el que se entiendan las diligencias sucesivas, teniéndolo por parte legítima en la representación que invoca y acredita del actor don Rafael López González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Prádanos de Bureba. Regístrese esta demanda en el Libro registro de asuntos civiles de este Juzgado, y tramítense por las normas establecidas al juicio ordinario declarativo de menor cuantía, confiéndose traslado de la misma al demandado conocido don Hipólito Ruiz Hernández, con emplazamiento, a fin de que dentro de nueve días comparezca en los autos y la conteste. Y por lo que hace a los demás demandados que resultan desconocidos para el actor, herederos de la causante doña Clara Diez Hernández, y que no hubieran renunciado a su herencia, de conformidad con lo establecido por el artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíqueseles este proveído, emplazándoles por edictos en la forma que previene el doscientos sesenta y nueve, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio; edictos que se fijarán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar público y de costumbre de Prádanos de Bureba, y se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos». Lo mando, etc.»

Y con el fin de que dicho proveído le sirva de notificación en forma a los demandados desconocidos de que se ha hecho mención y emplazamiento en forma para que dentro de nueve días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que haya lugar en derecho, expido y firmo el presente en Briviesca a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5.899-A. J.

CARBALLO

Don Julián Rodríguez Gil, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hac público: Que en este Juzgado se sigue, a instancia de don Jesús Eiroa Gómez, expediente de declaración de fallecimiento de sus tíos don Ramón y don Manuel Gómez Añón, que se ausentaron para América de su domicilio de la parroquia de Silvarredonda, Ayuntamiento de Cabana, el primero hace aproximadamente cincuenta y cinco años, y el segundo cuarenta y siete, ignorándose su paradero.

Dado en Carballo a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Julián Rodríguez Gil.—El Secretario, Rafael Pardo Ciórraga.

5.925—A. J. 1.º 2-6-1956

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo

Hace saber: Que a petición de doña Juana García Díaz instruye expediente para declarar el fallecimiento de sus hermanos Francisco, Arsenio y José María García Díaz, que se ausentaron de su

domicilio en esta ciudad para América, sin que desde hace más de diez años se volviese a tener noticia de los mismos.

El Ferrol del Caudillo, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Marcos Sacristán.—El Secretario, R. Chanterro.

5.021—A. J.

y 2.º 2-6-1956

POLA DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y a instancia de don Esteban García Rodríguez, vecino de Sama de Langreo, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Agustín García Fernández, nacido el catorce de abril de mil ochocientos setenta, que estuvo casado con doña Perfecta Rodríguez González, hijo de Esteban y de Vicenta, natural de Ciaño Langreo, Oviedo, que tuvo su último domicilio en el Carbayo, Ciaño-Langreo, en el año mil novecientos siete, habiéndose ausentado para América, habiendo transcurrido más de cuarenta y ocho años sin tener noticias del mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado y para conocimiento de los que puedan facilitar alguna noticia sobre el mismo, expido el presente en Pola de Laviana a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario (ilegible).

5.941-A. J.

1.º 2-6-956

RAMALES

Don Ismael Pérez Conde, Juez de Primera Instancia de la villa de Ramales y su partido.

Hace saber que en este Juzgado ha cesado en el ejercicio de la profesión de Procurador don Nicolás Alonso Muriadas, por lo que se hace público para que en el término de seis meses se puedan formular contra el mismo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que los interesados consideren pertinentes, a los efectos prevenidos en los artículos 27 y 28 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales.

Dado en Ramales a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez de Primera Instancia, Ismael Pérez Conde.—El Secretario (ilegible).

401—A. J.

VILLA NADOR

EDICTO

Don Manuel Conde-Pumpido Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Villa Nador y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos de prevención de abintestado por fallecimiento del que fué Cabo de la Legión don Jose Menéndez Serrano, ocurrido el día cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, en estado soltero, hijo de Antolin y María, natural de Madrid, nacido el veinte de septiembre de mil novecientos cinco, domiciliado últimamente en ronda de Segovia, número uno, de dicha capital; en cuyos autos y por providencia de hoy he acordado nacer un segundo llamamiento a las personas que se creyeren con derecho a la sucesión intestada del mismo, a fin de que dentro del término de veinte días se personen en este Juzgado, sito en la calle de Mohamed Ben Azus, acreditando el carácter con que lo hacen; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villa Nador a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Manuel Conde.—El Secretario judicial, E. Entrena.

2.808—A. J.